

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ellos los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa).

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”



MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

RSI-MTPS-0066-2021

La infrascrita Oficial de Información del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, HACE SABER: A LOS SEÑORES en su calidad de solicitantes de información, la resolución de las once horas con treinta minutos del día once de junio del año dos mil veinte y uno, la cual literalmente dice:

EN LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, San Salvador, a las once horas con treinta minutos del día once de junio del año dos mil veinte y uno.

VISTA la Solicitud de Información admitida en esta Oficina a través de Sistema de Gestión de Solicitudes de esta Institución en fecha veinticuatro de mayo del año dos mil veinte y uno, interpuesta por los señores quien en la parte medular de la solicitud pidió la siguiente información: "1. Detalle del proceso de compras, adquisición e instalación de los relojes marcadores de reconocimiento facial que están en el interior y exterior del ministerio. Se requiere que la información contenga fecha de compras, de instalación, nombre del proveedor, servicios de instalación y numero de relojes que tiene el ministerio en uso; 2. Detalle de gastos y fondos de los relojes marcadores de reconocimiento facial que están en el interior y exterior del ministerio. Es decir, se requiere la fuente de financiamiento de dichos relojes".

Habiéndose cumplido con los requisitos establecidos por el artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública; y los artículos 50, 54 y 57 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública y CONSIDERANDO:

- I. Que el Artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador reconoce el derecho de toda persona a dirigir sus peticiones por escrito, de manera decorosa, a las autoridades legalmente establecidas; a que se le resuelvan, y a que se haga saber lo resuelto.



- II. Que el **Artículo 2 de la Ley de Acceso a la Información Pública** referente al *Derecho de Acceso a la Información Pública* *“Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información generada, administrada o en poder de las instituciones públicas y demás entes obligados de manera oportuna y veraz, sin sustentar interés o motivación alguna”*.
- III. Por otra parte, a las once horas con treinta minutos del cuatro de junio del año dos mil veinte y uno, se realizaron las diligencias correspondientes con los interesados, referente a la notificación de ampliación ex ceptional del plazo adicional de cinco días hábiles más, ya que la información solicitada aún se encontraba en trámite por la Unidad Administrativa a la que fue asignada dicha solicitud por tanto, se realizó de conformidad al **artículo 71 inciso primero de la Ley de Acceso a la Información Pública** la ampliación de plazo el cual establece que *“En caso de que no pueda entregarse la información en tiempo, por la complejidad de la información u otras circunstancias excepcionales, por resolución motivada podrá disponerse de un plazo adicional de cinco días hábiles”*.
- IV. Habiéndose realizado las gestiones internas con la Jefa de la Unidad de Adquisiciones Institucional (UACI), a quien se les solicitó lo requerido en la aludida solicitud de información; en respuesta, la referida Jefa UACI rindió informe a la Unidad de Acceso a la Información Pública de esta Secretaría, quien en dicho informe literalmente expresa: *“(...) esta oportunidad me dirijo a usted en referencia a Solicitud de Información con número de referencia SI-MTPS-0066-2021, en la que me solicitó lo siguiente: 1. Detalle del proceso de compras, adquisición e instalación de los relojes marcadores de reconocimiento facial que están en el interior y exterior del ministerio. Se requiere que la información contenga fecha de compras, de instalación, nombre del proveedor, servicios de instalación y número de relojes que tiene el ministerio en uso. 2. Detalle de gastos y fondos de los relojes marcadores de reconocimiento facial que están en el interior y exterior del ministerio. Es decir, se requiere la fuente de financiamiento de dichos relojes. La información se anexa al presente en formato eléctrico”*.



V. Tomando en consideración lo previamente establecido, la suscrita manifiesta que es procedente conceder el acceso a la información pública a los peticionantes; lo cual se Agrega en archivo electrónico en las presentes diligencias de conformidad a lo proporcionado por la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), se envía al correo señalado en la presente solicitud a tal efecto el artículo seis letra “c” de la Ley de Acceso a la Información Pública establece que, *“Información pública: es aquella en poder de los entes obligados contenida en documentos, archivos, datos, bases de datos, comunicaciones y todo tipo de registros que documenten el ejercicio de sus facultades o actividades, que consten en cualquier medio, ya sea impreso, óptico o electrónico, independientemente de su fuente, fecha de elaboración, y que no sea confidencial. Dicha información podrá haber sido generada, obtenida, transformada o conservada por éstos a cualquier título”*; teniendo la información solicitada sobre este punto una naturaleza jurídica pública, tomando en consideración la norma precitada.

POR TANTO: De conformidad a las razones y hechos expuestos, disposiciones legales antes citadas, al principio de máxima publicidad y disponibilidad, ambos estipulados en el artículo 4 de la aludida Ley y a los artículos: 62, 65, 72 literal “c” de la Ley de Acceso a la Información Pública. **RESUELVE:** Concédase el acceso a la información pública los señores

lo referente a: 1. *Detalle del proceso de compras, adquisición e instalación de los relojes marcadores de reconocimiento facial que están en el interior y exterior del ministerio. Se requiere que la información contenga fecha de compras, de instalación, nombre del proveedor, servicios de instalación y numero de relojes que tiene el ministerio en uso;* 2. *Detalle de gastos y fondos de los relojes marcadores de reconocimiento facial que están en el interior y exterior del ministerio. Es decir, se requiere la fuente de financiamiento de dichos relojes”*; de conformidad a información proporcionada por la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), del Ministerio de Trabajo y Previsión Social Y.G.
NOTIFÍQUESE.





MINISTERIO
DE TRABAJO
Y PREVISIÓN
SOCIAL

Para que le sirva de legal notificación a través del medio electrónico señalado en la solicitud
extiendo, la presente en la Unidad de Acceso a la Información Pública del
Ministerio de Trabajo y Previsión Social, 17 Av. Norte, Alameda Juan Pablo II, Edificio 4 planta
1, Puerta 3, Centro de Gobierno, San Salvador, a través del correo electrónico:
oficialinformacion@mtps.gob.sv, a las quince horas con ceros
minutos del día once de junio dos mil veinte y uno.

3:00 P.M.

NOTIFICADORA

11-06-21

